



San Lorenzo, 24 de setiembre de 2024

DICTAMEN DAC/DOC N° 03/2024.-

REFERENCIA: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS" – ID N° 445.961.

1.- OBJETO DEL DICTAMEN.

Emitir fundamentos para la ampliación del monto máximo establecido en el contrato suscrito con la firma A & M RAMOS GENERALES de MARÍA ELIZANGELA SOSA, adjudicada en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS" - ID N° 445.961.

2.- DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS VERIFICADOS.

- ❖ Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- ❖ Ley N° 2426/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".
- ❖ Decreto Reglamentario N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- ❖ Resolución DNCP N° 4401/2023 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- ❖ Contrato LMCN N° 17/2024 entre el SENACSA y la firma A & M RAMOS GENERALES de MARÍA ELIZANGELA SOSA, suscrito en fecha 30 de agosto de 2024.
- ❖ Memorándum DDBI N° 079/2024, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos.
- ❖ Nota DAC N° 358/2024, de fecha 17 de setiembre, emitido por el Departamento de Administración de Contratos.
- ❖ Nota S/N, de fecha 17 de setiembre de 2024, elevada por la firma A & M RAMOS GENERALES de MARÍA ELIZANGELA SOSA.
- ❖ Memorándum DAC N° 383/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, emitido por el Departamento de Administración de Contratos.
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 466/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024.

3.- CONTEXTUALIZACION.

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en el marco de la adjudicación correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 "Adquisición de Muebles y Electrodomésticos" – ID N° 445.961, en fecha 30 de agosto de


Pamela S. Mareco Vargas
Jefa Dpto. de Administración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones


Abg. Widia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones


Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de
Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL



2024, ha suscrito contrato con la firma A & M RAMOS GENERALES de MARÍA ELIZANGELA SOSA, por un monto total de Gs. 73.925.000 (guaraníes setenta y tres millones novecientos veinticinco mil), con una vigencia de hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

A través del Memorandum DDBI N° 079/2024, la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos del SENACSA, en carácter de requirente, ha solicitado la ampliación para la Adquisición de Muebles y Electrodomésticos, señalando que: *"... sobre el punto se informa que dicha ampliación se debe a la necesidad de contar con un stock superior para satisfacer la necesidad Institucional tanto de las obras en ejecución, como así también, de las demás dependencias conforme al relevamiento realizado en el área central como el interior del país. Cabe mencionar que para el llamado inicial se redujo significativamente la cantidad requerida debido a la falta de disponibilidad presupuestaria en los objetos de gastos requeridos y actualmente ya se cuenta con los créditos presupuestarios para una nueva adquisición..."*.

El Departamento de Administración de Contratos dependiente de esta Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Nota DAC N° 358/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, ha solicitado a la firma adjudicada una ampliación en los siguientes ítems:

ITEMS N°	Descripción
6	Bebedero Eléctrico
13	Placa Infrarroja

Por su parte, mediante nota S/N de fecha 17 de setiembre de 2024, la señora María Elizangela Sosa, en su carácter de Propietaria de la firma A & M RAMOS GENERALES, confirman plenamente la aprobación para la ampliación de lo solicitado en los ítems mencionados precedentemente.

El valor de la ampliación solicitada asciende a la suma total de guaraníes trece millones quinientos ochenta y cinco mil (Gs. 13.585.000), monto que es inferior al 20%. En fecha 19 de setiembre de 2024 se procedió a emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 466/2024, a los efectos de evidenciar sobre la existencia de recursos financieros suficientes como para incrementar el monto del referido contrato.

4.- ANÁLISIS.

Si bien existe actualmente la necesidad de incrementar la cantidad de los ítems adjudicados del contrato suscrito en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 "Adquisición de Muebles y Electrodomésticos" – ID N° 445.961, resulta necesario emitir un dictamen técnico legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada conforme a la necesidad requerida, basándose en razones fundadas y explícitas.


Pamela S. Mareco Vargas
Jefa Dpto. de Administración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones


Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones


Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de
Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL



En ese sentido, corresponde señalar que el Artículo 2º, segunda parte, de la Ley N° 2426/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)” dispone: “...Declárese servicio nacional y de interés prioritario la misión, los objetivos, fines y servicios de la misma. Las decisiones adoptadas serán de cumplimiento obligatorio por parte de toda persona física o jurídica, incluyendo los organismos públicos, quienes deberán proveer de toda la asistencia necesaria para la ejecución de las mismas” (sic).

La ampliación del contrato de referencia posibilitará contar con un stock superior para satisfacer la necesidad Institucional tanto de las obras en ejecución, como así también, de las demás dependencias conforme al relevamiento realizado en el área central como el interior del país, de modo a obtener una entera satisfacción de los objetivos y las funciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, conforme lo previsto en los Artículos 2º, 7º y 8º de la Ley N° 2426/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)”.

El Artículo 67 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece: *De la modificación de los contratos: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador del contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no aplique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente el 20% (veinte por ciento); del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios o consultorías, y obras públicas serán determinadas en el reglamento de la presente ley.*

Finalmente, respecto a la Resolución DNCP N° 4401/2023 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, que reza: “Artículo 182. **Ampliación de Plazo y/o Monto:** Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en Artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariable, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contrataciones, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por el del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).”, el monto que se quiere ampliar **es inferior** al veinte por ciento (20%) del monto máximo del contrato, el cual asciende la suma total de guaraníes trece millones quinientos ochenta y cinco mil (13.585.000); en cuanto a los precios ofertados y adjudicados corresponde aclarar que los mismos no sufrirán variación alguna. Así como que no se pretende eximir al proveedor de alguna responsabilidad, pues todas sus

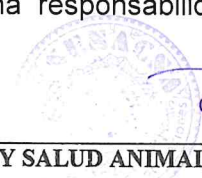


Pamela S. Mareco Vargas
Jefa Dpto. de Administración de Contratos
CIENCIAS VETERINARIAS S/N 95 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Dirección de Paraguái de Contrataciones
SAN LORENZO - PARAGUAY



Abg. Mariana Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL



Damaris Ocampo Byk
Directora Operativa de Contrataciones
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py



obligaciones han sido cumplidas, y se requiere incrementar el monto a los efectos de seguir ejecutando el contrato.

5.- CONCLUSIONES.

En mérito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la ampliación que **es inferior al 20%** (*veinte por ciento*) del monto máximo del contrato correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS" – ID N° 445.961, suscrito con la firma "A & M RAMOS GENERALES de **MARÍA ELIZANGELA SOSA**", así como la disponibilidad presupuestaria para afrontar la obligación, por la suma total de guaraníes trece millones quinientos ochenta y cinco mil (13.585.000).

El presente Dictamen contiene los recaudos previstos y requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a fin de que el SENACSA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones institucionales.

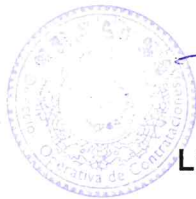
ES NUESTRO DICTAMEN. -


Sra. Pamela Mareco
Jefa

Dpto. Administración de Contratos


Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interina

Dpto. de Administración de Contratos





Lic. Damaris Ocampo Bykov.
Directora

Dirección Operativa de Contrataciones